

D.J.(229)



SANTIAGO, 16 MAYO 2008

RESOLUCION N° 02583 EXENTA

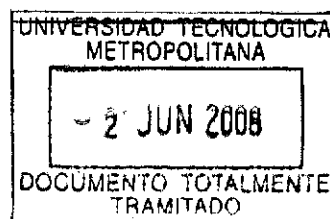
VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 282 del 2007; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

I. Créase el PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y DISEÑO COMUNICACIONAL, también denominados UTEMVIRTUAL, para ser desarrollado a partir del año 2008 en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

El objetivo del programa en lo general será:

1. Contribuir a la investigación y desarrollo permanente de estrategias que permitan poner en práctica sistemas didácticos a través de la integración al proceso educativo, de tecnologías, de información y comunicación propiciando de esta forma la formación de individuos con alta capacidad de aprendizaje.
2. Participar en los procesos de actualización y capacitación de los docentes de la Universidad para potenciar el ejercicio de los referidos sistemas en el aula y en las actividades de autoaprendizaje de los estudiantes.
3. Contribuir a la determinación de políticas institucionales que permitan normalizar el uso y aplicación de la imagen institucional en soportes impresos, digitales, electrónicos audiovisuales y multimediales con el propósito de reposicionar a la Universidad en el medio, destacando su condición de Universidad Tecnológica.
4. Generar políticas de desarrollo destinadas a apoyar la integración de las Tecnologías de Información y Comunicación al interior de la Universidad Tecnológica Metropolitana para apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
5. Apoyar las instancias que la Universidad Tecnológica Metropolitana organice para dar cuenta de las debilidades institucionales relacionadas con el perfeccionamiento docente, la actividad de investigación y la transferencia tecnológica asociadas a la inserción de las Tecnologías de Información y Comunicación.
6. Establecer alianzas y redes nacionales e internacionales destinadas al posicionamiento de la Universidad Tecnológica Metropolitana y, en particular, de UTEMVIRTUAL como fuente de conocimiento y desarrollo en el ámbito de la Educación a Distancia a través de medios tecnológicos.
7. Consolidar a UTEMVIRTUAL como una Unidad de Investigación y desarrollo, altamente calificada y válida para brindar asesoría pedagógica y tecnológica relacionada con el diseño y producción de Material de Apoyo Docente ya sea en medios impresos, audiovisuales, digitales, electrónicos y multimediales a nivel nacional e internacional.
8. Participar activamente en el desarrollo de publicaciones de carácter informativo y editoriales de carácter oficiales de la universidad.





UTEM

En lo particular, el programa cubrirá fundamentalmente las siguientes áreas:

#### TECNOLOGICA EDUCATIVA:

En esta área el programa constituirá una instancia profesional y técnica altamente calificada y válida para:

- a) Desarrollar estrategias para la integración de tecnologías de información y comunicación a los procesos de enseñanza aprendizaje y proponerlos a la Vicerrectoría Académica.
- b) Brindar asesoría tecnológica en el diseño y producción de material de apoyo docente que permita poner en funcionamiento sistemas pedagógicos asistidos por las referidas tecnologías, que propicien la enseñanza asincrónica en red y con ello el autoaprendizaje y proponerlos a la Vicerrectoría Académica.
- c) Desarrollar e implementar, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, programas y educación virtual de pre y post grado y de perfeccionamiento y de especialización académica.
- d) Capacitar y actualizar a los docentes respecto del uso pedagógico de las nuevas tecnologías acorde a las exigencias de la sociedad y a las tendencias nacionales y mundiales.
- e) Administrar el soporte tecnológico del Porta Web Institucional y todos los recursos derivados de este medio tanto para el apoyo de actividades académicas como de difusión de la oferta académica de pre y post grado. En este último caso deberá estar en permanente coordinación con las unidades que tengan relación con la materia.

#### DISEÑO COMUNICACIONAL Y PRODUCCION

Dentro de esta área le corresponderá:

- a) Proponer políticas de diseño y comunicación visual para el uso y aplicación de la imagen institucional en medios impresos, digitales, audiovisuales, electrónicos y multimediales.
- b) Diseñar los avisos publicitarios institucionales para los medios de prensa solicitados por las distintas instancias de la Universidad, y otras unidades institucionales afines con esa labor.
- c) Diseñar las publicaciones periódicas institucionales relacionadas con el proceso de admisión para los medios de prensa solicitados por la Vicerrectoría Académica, y otras unidades institucionales afines con esa labor.
- d) Crear, diseñar y producir soportes comunicacionales para la difusión quehacer institucionales tales como oferta académica, extensión, capacitación, transferencia tecnológica.
- e) Reproducir material de apoyo docente y administrativo que la Universidad requiera.
- f) Ejecutar la distribución de material docente, folletos, afiches, revistas, libros y otras publicaciones gráficas que la Universidad requiera.





Además de las funciones precedentemente señaladas, el programa actuará en coordinación con los Servicios de Informática, para:

- a) Mantener en óptimo funcionamiento de las redes informáticas y de comunicación al servicio de la docencia.
- b) Administrar los recursos y servicios que ofrece Internet para la docencia.
- c) Asesorar a las distintas Unidades docentes de la Universidad respecto del uso de la red para fines académicos.
- d) Diseñar FTP, News, Chat y otras actividades en función de los programas de estudio en línea.

II. El programa estará a cargo de un Director que dependerá directamente del Rector.

El programa será desarrollado con los fondos asignados por el Presupuesto institucional y con los recursos humanos que proponga el Director del mismo, una vez que quede totalmente tramitada la presente resolución.

IV. Designase Director del Programa al profesor asistente del Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera de la Facultad Administración y Economía, don JORGE VALENZUELA GARATE.

La dirección del programa será ejercida por el profesor Valenzuela Garate, sin perjuicio de las actividades académicas que le corresponda desempeñar en la Universidad.

V. Al término del año 2008, se hará una evaluación de los resultados del programa, a objeto de considerar las modificaciones a la estructura orgánica que pudieren derivarse de éste.

Regístrese y Comuníquese.

**MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERRIOS**  
RECTOR  
Universidad Tecnológica Metropolitana

**DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Planificación  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Unidad de Control Presupuestario  
Departamento de Recursos Humanos  
Unidad de Imprenta  
Programa de Tecnología Educativa y Diseño Comunicacional

MGS/meil



MEMORANDUM N° 149

A : SR. MOISÉS GONZÁLEZ SOTO  
DIRECTOR JURÍDICO (S)

DE : MIGUEL A. AVENDAÑO BERRÍOS  
RECTOR

Santiago, 30 de Mayo de 2008

Señor Director Jurídico (s):

Agradeceré a Ud., gestionar el nombramiento, como Director de la Utemvirtual, al Sr. **JORGE VALENZUELA GÁRATE**, a partir de 01 de junio de 2008.

Le saluda atentamente,



MIGUEL A. AVENDAÑO BERRÍOS  
RECTOR

MAB/lsg

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCION JURIDICA			
336	30	5	08
ENTRADA			
SALIDA			
TRAMITE			